

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

**VOCALES**

D. Jose Martín ABAURREA SAN JUAN  
D. Endika ALONSO IRISARRI  
D<sup>a</sup> Idoia ARITZALA ETXARREN  
D<sup>a</sup> María Isabel AZPIROZ CILVETI  
D<sup>a</sup> Zalao BASABE GUTIÉRREZ  
D<sup>a</sup> Marina CURIEL GARCÍA  
D<sup>a</sup> Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D. Carlos GARCÍA ADANERO  
D<sup>a</sup> Cristina IBARROLA GUILLÉN  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. Koldo MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA  
D. José María NOVAL GALARRAGA  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA  
D<sup>a</sup> Izaskun ZOZAYA YUNTA

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Manuel ROMERO PARDO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Sesiones de la C/ Rincón de la Aduana 12 de Pamplona, siendo las **12 HORAS Y 35 MINUTOS** del día **30 de septiembre**, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de agosto de 2024,

**SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la citada sesión.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 412-24 a 507-24, ambas inclusive,

**SE ACUERDA,** darse por enterados.

**TERCERO.- AUTORIZACIÓN A SCPSA CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA SERVICIO DE RESIDUOS**

Con fecha 23 de setiembre de 2024, Alfonso Amorena Udabe, Director Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS"

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico de licitación emitido por el Director del CTRU Góngora de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las

características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.

- 2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
- 3.- Pliego regulador de la contratación.
- 4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS”**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **CUARTO.- AUTORIZACIÓN A SCPSA CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO REDES E INSTALACIONES**

Con fecha 20 de setiembre de 2024, Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”.

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico de licitación emitido por el Director del Ciclo Integral del Agua de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con

este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.

- 2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
- 3.- Pliego regulador de la contratación.
- 4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

- 2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

- 6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”.**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **QUINTO.- AUTORIZACIÓN A SCPSA CONTRATO OBRAS CLAUSURA CTRU GÓNGORA (1ª FASE)**

Con fecha 23 de setiembre de 2024, Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato “SELLADO Y CLAUSURA DE CELDAS DEL CTRU DE GÓNGORA. GRUPO 1 DE LA FASE 1”

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico de licitación emitido por el Director de Energías Renovables e Infraestructuras de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
- 3.- Pliego regulador de la contratación.
- 4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

- 2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

- 6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico, en el que se explicita que la autorización será necesaria únicamente si el contrato se comienza a ejecutar en 2024.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “SELLADO Y CLAUSURA DE CELDAS DEL CTRU DE GÓNGORA. GRUPO 1 DE LA FASE 1” para el caso de que el contrato comience a ejecutarse en el curso del ejercicio 2024.**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **SEXTO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE ECHARRI OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES CAMINO EUNTZEBIDEA**

Con fecha 27 de noviembre de 2023 la Comisión Permanente de la Mancomunidad aprobó un convenio en el que SCPSA encomendaba al Ayuntamiento de Echarrri la contratación y ejecución de la obra correspondiente a la renovación de pluviales en el camino Euntzebidea de Echarrri, para su ejecución conjunta con la obra de pavimentación de este.

Posteriormente el Ayto de Echarri solicitó que fuera SCPSA quien se encargara de la contratación y ejecución de ambas obras, por lo que se ha redactado un nuevo convenio.

Se presenta para su aprobación el Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Echarri y que tiene por objeto la ejecución coordinada de las obras de pavimentación y red de pluviales en el camino Euntzebidea de Echarri.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

- 1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:
  - Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. se obliga a ejecutar las obras de pavimentación y red de pluviales en el camino Euntzebidea de Echarri.
  - El Ayuntamiento de Echarri se obliga a aportar la cantidad que resulte de la liquidación de la parte de la obra imputable a la pavimentación, presupuestada en la cantidad de 57.213,64 € IVA incluido.
- 2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.
- 3.- Se establece que la duración del convenio es de 4 años, pudiendo prorrogarse. También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (Boletín Oficial de Navarra nº 235 de 13 de noviembre de 2023).

En su virtud,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1.- APROBAR el contenido del convenio para la ejecución de las obras de pavimentación y red de pluviales en el camino Euntzebidea de Echarri, cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**
- 2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

**SÉPTIMO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN PARA ABASTECIMIENTO DE GÓNGORA**

Se presenta para su aprobación un convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Aranguren, para la ejecución de las obras de abastecimiento a la población de Góngora.

El convenio constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- 1.- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona desarrollará el procedimiento de obtención de los terrenos ubicados fuera del término de Góngora, la contratación y posterior ejecución del proyecto de obra de abastecimiento a Góngora, a través de su sociedad de gestión (SCPSA), sufragando el 50% del coste total de las obras.

2.- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión (SCPSA), tramitará todos los permisos administrativos para la ejecución de las obras (Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra).

3.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se compromete a:

- La cesión de los terrenos de Góngora atravesados por la tubería de abastecimiento, tanto a efectos de imposición de servidumbres de acueducto y de paso, como de ocupación definitiva por registros.
- El pago de las cosechas afectadas por la ocupación temporal durante las obras de las fincas agrícolas de Góngora a los interesados.
- El pago del 50% del coste total de las obras, incluidos los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra.

4.- Las certificaciones de la obra serán elaboradas por SCPSA y remitidas al Ayuntamiento de Aranguren para su conocimiento, a los efectos oportunos.

5.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

6.- La vigencia del convenio será desde la firma de éste hasta la conclusión de las obras prevista para 2025.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023 de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Aranguren para la realización de las obras de abastecimiento a la localidad de Góngora.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización de dicho convenio.**

#### **OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, recuerda la sesión informativa de presupuestos que se celebra mañana día 1 de octubre.

Informa, por otra parte, sobre la celebración de los 25 años del transporte urbano comarcal. Se ha editado un libro, colocado dos villavesas en el bosquecillo, se visitará salesas y la exposición sobre el TUC, hay conciertos de violín en el autobús, hay una mesa redonda y actuará Virginia Riezu.

Informa sobre la oportunidad de sacar a consulta pública previa la propuesta realizada por el Sr. Sagardoy sobre modificación del Reglamento Orgánico así como analizar la modificación de los Estatutos.

Sobre la factura por la que preguntó la Sra. Zozaya, informa que se trata de los trabajos de campo.

Por parte del Director Gerente de SCPSA, Sr. Amorena, se explica el Plan de implantación de la recogida puerta a puerta en el polígono de Landaben como experiencia piloto.

El Sr. Velasco se incorpora a la sesión para explicar la propuesta de subida de tarifas de taxi para 2025 y que se propondrá en la próxima Asamblea General. Se subirá el documento a la plataforma de órganos de Gobierno.

El Sr. Sagardoy incide en el problema de taxis en la estación de autobuses los domingos por la tarde. Llegan 15 autobuses, 800 personas en 4 horas. Y no se atiende bien por el taxi.

El Sr. Velasco responde que puede haber algún problema puntual. Pero incide en la ubicación de la estación de autobuses, que estas en pleno centro, hay paradas muy cercanas y no hay que moverse mucho de su lugar de espera. No existe constancia de quejas en la estación de autobuses. Sí que puede haber necesidad de más licencias.

El Presidente, Sr. Campión contesta que para imponer unos servicios obligatorios debiéramos de constatar quejas de los usuarios.

## **NOVENO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

#### **1.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES**

- No ha habido.

#### **2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

- No ha habido

#### **3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

- No ha habido

#### **4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

*4.1.- Resolución número 488/2024, de 16 de septiembre del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Expte. 2024/RECURSOS/000014)*

- Recurrente: C.A.P.
- Objeto del recurso: Desestimación por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. de su reclamación de daños en el muro de contención situado en su propiedad, en Ardanaz de Egüés.
- Resolución: Desestima el recurso.

### **RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE**

#### **1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

- No ha habido.

#### **2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

*2.1.- Recurso de alzada nº 24-01319 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Expte. 2024/RECURSOS/000021)*

- Recurrente: A.G.M.
- Objeto del recurso: Desestimación de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., de una reclamación interpuesta por los daños sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública al introducir el

pie en un hueco que había quedado al descubierto por desplazamiento de la chapa que cubría una zanja de obras.

2.2.- *Recurso de alzada nº 24-01507 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Expte. 2024/RECURSOS/000023)*

- Recurrente: R.G.M.
- Objeto del recurso: Resolución del presidente nº 265/2024, de 3 de junio de 2024, por la cual se desestima el recurso interpuesto contra la respuesta del Departamento de gestión de Clientes de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., de fecha 8 de marzo de 2024, que a su vez desestimó la reclamación patrimonial por los daños sufridos en una caída al tropezar con uno de los contenedores de recogida neumática de basura.

### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido.

### **OTROS**

- No ha habido.

### **DÉCIMO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Se adjunta la información económica a 31 de julio de 2024.

### **NOVENO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de agosto de 2024.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Sagardoy se interesa por las obras de la calle río Queiles. Le llama la atención que la marquesina está muy metida en la acera. Pregunta si se ha pedido desde la Mancomunidad que esté tan retranqueada.

El Sr. Velasco contesta que suele haber una distancia de seguridad, pero lo comprobarán.

La Sra. Zozaya insiste el problema del bolseo, en concreto aporta algunas fotografías en Lezkairu.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 42 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.